

DECRETO N° 1203

NEUQUÉN, 30 SEP 2010

VISTO:

Los Registros N°s. 613/10, 614/10, 615/10, 616/10 y 617/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que entre los PRINCIPIOS Y POLÍTICAS SOCIALES que la Carta Orgánica Municipal desarrolla a partir del Artículo 17º), se resalta la necesidad de concreción del bienestar social de la comunidad, destacando las acciones que involucren a la familia, la niñez, la adolescencia y la juventud atendiendo a su plena realización en la sociedad;

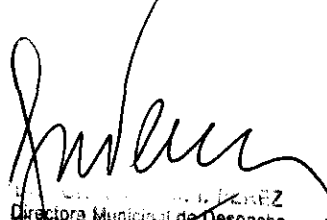
Que conforme lo establece el Artículo 29º), la Municipalidad debe posibilitar el acceso de toda la comunidad a las actividades recreativas en sus múltiples formas, siendo una de ellas la cultural, concepto que amplía el Artículo 32º) al estipular que corresponde al Municipio garantizar a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad;

Que en el ámbito cultural y en relación a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, la música es la herramienta propicia para contribuir a su integración social a través del arte;

Que en función de ello, y a fin de efectivizar los preceptos mencionados precedentemente, la conformación de una orquesta integrada por niños y jóvenes se vislumbra como un proyecto esencialmente comunitario ya que la formación artística a la que accederán sus componentes redundará en beneficio de las familias y del medio social que éstas integran;

Que a tal fin, el Proyecto Municipal Orquesta Juvenil de la ciudad de Neuquén que se aprueba por el presente a cargo de la Subsecretaría de Comunicación -Intendencia- tiene por objeto su concreción, para lo cual es necesario contar con un equipo de trabajo que desarrolle una propuesta con los objetivos generales y específicos, fundamento, destinatarios, contenidos, actividades y funcionamiento, destinada a la conformación de dicha orquesta;

Que a través del Informe N° 464/10, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita a la Subsecretaría de Recursos


DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
Subsecretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto con el señor SOBRINO PABLO EMILIO, quien cuenta con una importante trayectoria profesional como director de orquestas y bandas sinfónicas, compositor e intérprete y se desempeñará como Coordinador en el Proyecto Municipal Orquesta Juvenil de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, por Informes N°s. 465/10, 466/10, 467/10 y 468/10, se solicita en los mismos términos, la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Modalidad CUIT oportunamente firmados con los señores ABURTO URIBE NELSON ENRIQUE, CARABAJAL PEDRO, NARDOZZA MARÍA SOL y NARDOZZA CLARA ISABEL, quienes se destacan por su formación académica y docente relacionada con la música y desarrollarán tareas de asesoramiento en el Proyecto Municipal mencionado;

Que se acompaña Curriculum Vitae de los nombrados precedentemente;

Que por Pases N°s. 903/10, 904/10, 905/10, 907/10 y 908/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 1-A-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario para proceder a las contrataciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

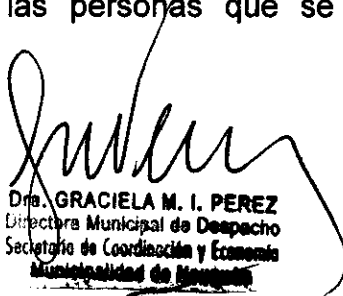
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el PROYECTO MUNICIPAL ORQUESTA JUVENIL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, a cargo de la Subsecretaría de Comunicación -Intendencia-, cuyo objeto es la elaboración de una propuesta con los objetivos generales y específicos, fundamento, destinatarios, contenidos, actividades y funcionamiento, destinada a la conformación de dicha orquesta; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios modalidad CUIT suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla a


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

continuación, con vigencia al 01 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, para desarrollar las tareas que en cada caso se indica en el Proyecto Municipal Orquesta Juvenil de la ciudad de Neuquén con el objeto de elaborar la propuesta mencionada en el Artículo 1º), abonándoseles los honorarios respectivos previa certificación de servicios; de acuerdo a lo solicitado por los Informes N°s. 464/10, 465/10, 466/10, 467/10 y 468/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

COORDINADOR:

SOBRINO PABLO EMILIO, L.P. N° 45190, D.N.I. N° 23.988.821, CUIT N° 20-23988.821-7, MONTO HONORARIOS: \$ 2.800.-

ASESORES:

ABURTO URIBE NELSON, L.P. N° 451943, D.N.I. N° 31.351.132, CUIT N° 20-31351132-5, MONTO HONORARIOS: \$ 1.800.-

CARABAJAL PEDRO, L.P. N° 45194, D.N.I. N° 31.181.281, CUIT N° 20-31181281-6, MONTO HONORARIOS: \$ 1.800.-

NARDOZZA MARÍA SOL, L.P. N° 45192, D.N.I. N° 27.019.121, CUIT N° 27-27019121-0, MONTO HONORARIOS: \$ 1.800.-

NARDOZZA CLARA ISABEL, L.P. N° 45191, D.N.I. N° 28.911.651, CUIT N° 27-28911651-1, MONTO HONORARIOS: \$ 2.000.-

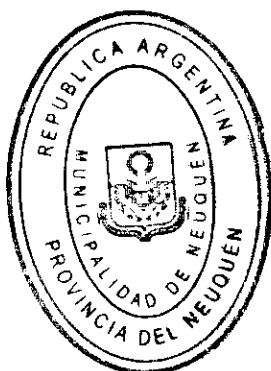
Artículo 3º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 1-A-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

